

Reg. N° 062/LI

CIRC. N° 15

ANT.: Artículos 9 y 11 de la Ley 20.212; D.S. N° 1687, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento a que se refiere el artículo 11 de la ley 20.212; ORD N° 7419 del 06/09/2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; ORD N° 1039 del 04/09/2013 del Ministerio de Energía; ORD N° 2196 del 24/09/2013 de la Subsecretaría de Hacienda; ORD N° 2986 del 05/09/2013 del Ministerio de Salud; ORD N° 0262 del 06/09/2013 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; ORD N° 2161 del 06/09/2013 del Ministerio de Obras Públicas; ORD N° 270 del 06/09/2013 del Ministerio de Educación.

MAT.: Lineamientos para la Formulación de las Metas de Eficiencia Institucional del año 2014.

SANTIAGO, 10 OCT. 2013

**DE : ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, remito a usted los lineamientos para la "Formulación de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) para el año 2014" de las instituciones afectas a la Ley N° 20.212, en concordancia con las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

I. Formulación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión.

Consideraciones Generales:

1. La formulación de las MEI deberá considerar el Programa Marco del año 2014 propuesto por el Ministro de Hacienda a los Ministros del ramo a través del Oficio N° 18 de fecha 27 de agosto de 2013, y aprobado por cada uno de ellos, a través de sus respectivos oficios señalados en los antecedentes.



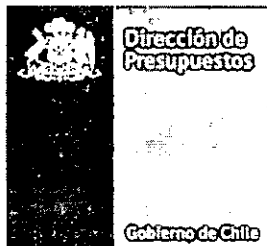
2. El Programa Marco de las MEI correspondientes al año 2014 se aplica a todos los servicios y se basa en las mejoras continuas alcanzadas por las instituciones en las fases anteriores de las MEI, donde se observan sistemas de gestión instalados en los servicios públicos.

3. Para todos los servicios que comprometieron las MEI en el año 2013, los principales puntos del Programa Marco del año 2014 son los siguientes:

- i. Constará de tres áreas prioritarias y siete sistemas de gestión, según corresponda:
 - Planificación y Control de Gestión: Monitoreo del Desempeño Institucional o Planificación y Control de Gestión; Auditoría Interna; y Compras y Contratación Pública.
 - Recursos Humanos: Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes Laborales.
 - Calidad de Atención a Usuarios: Seguridad de la Información; y Gobierno Electrónico/Tecnologías de Información.
- ii. Los servicios que en el período 2013 completaron la etapa final de cualquiera de los sistemas comprometidos, egresarán de ellos y no podrán comprometerlos nuevamente en la formulación de las MEI para el año 2014.
- iii. El Sistema de Monitoreo del Desempeño será obligatorio y de alta prioridad, además estará compuesto por indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos (bienes y/o servicios) e indicador de gestión interna. Este Sistema tendrá una ponderación que podrá variar entre 100% o 60%, dependiendo de la cantidad de sistemas a comprometer en el año 2014.

Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional del Programa Marco PMG del año 2014.

- a. Los indicadores de desempeño y sus metas serán aprobados por el jefe de Servicio y por el Ministro del ramo y, posteriormente, revisados por la red de expertos y la Secretaría Técnica, en base a los criterios que establezca el Ministro de Hacienda. El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través de la División de Coordinación Interministerial, participará como la red de expertos del sistema, con el objeto de velar por la consistencia de las definiciones estratégicas entre el Ministerio y los Servicios. Finalmente, dichos indicadores y sus metas serán aprobados o rechazados por el Ministro de Hacienda.
- b. El proceso de formulación de indicadores será un único proceso que se inicia en el marco de la formulación presupuestaria del año 2014.
- c. Los indicadores asociados al incentivo de las MEI y que forman parte de este sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional, serán seleccionados a partir de aquellos presentados en el proceso de formulación presupuestaria del año 2014.
- d. Las instituciones deberán comprometer un mejoramiento global de su desempeño respecto del año anterior, esto es, un mejoramiento global de las metas asociadas a los indicadores para el año 2014.
- e. El grado de cumplimiento de cada indicador variará entre 75% y 100%.



4. Los servicios que formulen sus compromisos por primera vez, en el período 2014, deberán comprometer el Sistema de Planificación y Control de Gestión, según las directrices establecidas en el Oficio N° 18 de fecha 27 de agosto de 2013, aprobado por el ministro del ramo .

II. Evaluación y Cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional.

5. Los antecedentes específicos referidos a la Evaluación y Cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional del año 2014 se encuentran señalados en el Oficio N° 18 de fecha 27 de agosto de 2013, aprobado por cada ministro del ramo a través de oficio señalado en antecedentes.

6. El proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos establecidos en base al Programa Marco 2014, será realizado por expertos externos al Ejecutivo, contratados por licitación pública a través de la Secretaría Técnica, con el apoyo de la red de expertos.

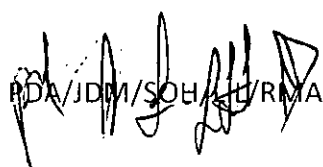
III. Procedimientos Generales 2014.

7. La propuesta de las MEI deberá ser compatible con los recursos asignados en el marco presupuestario informado para el año 2014.

8. El proceso de formulación de las MEI 2014 se deberá desarrollar en base a lo señalado precedentemente y de acuerdo al calendario de actividades publicado en el sitio web www.dipres.cl, utilizando las "claves de acceso" asignadas a los servicios en los procesos de formulación de años anteriores.

Saluda atentamente a Ud.


ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos


PDA/JDM/SOH/AL/RMA



Distribución:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo:
 - Fiscal Nacional Económico.
 - Director Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- Ministro de Salud:
 - Superintendente de Salud.
- Ministro de Energía:
 - Superintendente de Electricidad y Combustibles.
- Ministra de Obras Públicas:
 - Superintendente de Servicios Sanitarios.
- Ministro del Trabajo y Previsión Social:
 - Superintendente de Pensiones.
 - Superintendente de Seguridad Social.
- Subsecretario de Hacienda:
 - Director de Compras y Contratación Pública.
 - Superintendente de Valores y Seguros.
 - Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.
 - Superintendente de Casinos de Juego.
 - Director de la Unidad de Análisis Financiero.
- Ministra de Educación:
 - Superintendente de Educación.
- Of. de Partes de Hacienda.
- Of. de Partes de Dipres.